

4180458



DECRETO N° 1111 /

TEMUCO, 10.2 JUL. 2012

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2805
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO (VENTA DE ALIMENTOS) CARNICERIA, ROTISERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: IRENE MORALES N° 090 POB. LAVANDEROS
Nombre Del Contribuyente	: ROMERO RETAMAL ROXANA ANDREA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 05/07/2012
Otorgación N°	: 177
Fecha	: 11/07/2012
Rol de Avalúo	: 1842 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 LCV/MRU/lcv
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS